



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

**PROSPERIDAD
 PARA TODOS**

No. S-2014- 002265 / DITRA – JEFAT. 29

Bogotá D.C., **24 SEP 2014**

Doctor
JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ
 Secretario General Comisión Sexta Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes Congreso de la República
 Carrera 7 8-68, Capitolio Nacional.
 Ciudad.-

Asunto: Solicitud.

En atención a la comunicación oficial No. CSCP 3.6-060-14 del 19/09/2014, mediante la cual se informa el traslado para el día 01/10/2014 a las 10:00 AM del debate programado inicialmente para el día 24/09/2014, donde se abordará el tema de "Irregularidades en la imposición de multas y comparendos por parte de las autoridades de tránsito en todo el país", de manera atenta me permito presentar excusas por no poder asistir a dicho evento tan trascendental para dar a conocer la posición institucional de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en este polémico tema.

Lo anterior, en razón a que, para la fecha programada para el debate antes mencionado, me encontraré por fuera del país, atendiendo actividades propias del servicio en una comisión en la ciudad de México D.F. No obstante, en mi representación se delegó al señor Coronel **JUAN FRANCISCO PELAÉZ RAMÍREZ** Subdirector de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, quien estará presto a responder todas y cada una de las preguntas formuladas en el cuestionario ya planteado o las que surjan con motivo al desarrollo de la discusión de la temática a tratar.

Atentamente,


 Mayor General **CARLOS RAMIRO MENA BRAVO**
 Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional


H.C.R. COMISIÓN VI
RECIBIDO
 310-249-14 15:00.

Elaborado por: IT. Fernely Castañeda Morales
 Revisado por: CT. José Luis Méndez Pinzón
 Fecha de elaboración: 23/09/2014
 Ubicación: C:\miescritorio/oficios2014

Calle 13 18-24 Estación de la Sabana
 Conmutador 5961400 Ext. 118101
ditra.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co





No. S-2014- 002269 / DITRA - ASJUD 1.10

Bogotá D.C., 23 SET. 2014

Doctor
JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ
Secretario General Comisión Sexta Constitucional Permanente
Cámara de Representantes Congreso de la República
Carrera 7 8-68, Capitolio Nacional.
Ciudad.-

Asunto: Respuesta Comunicado Oficial No. CSCP 3.6-046-14 del 10/09/2014

En atención al oficio del asunto mediante el cual se anexa un cuestionario relacionado con el debate programado para el día 01/10/2014 a las 10:00 AM, donde se abordará el tema de "Irregularidades en la imposición de multas y comparendos por parte de las autoridades de tránsito en todo el país", de manera atenta me permito enviar las respuestas a cada uno de los interrogantes formulados por el Honorable Representante CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABON, así:

1. ¿Qué indicadores de eficiencia y/o metas deben cumplir los agentes de tránsito en el país, en materia de imposición de multas y comparendos?

Rta. En la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional no existe indicador, ni metas previamente establecidas en materia de imposición de comparendos.

2. ¿Cuál es la sanción, observación y/o procedimiento adoptado por su entidad para los agentes de tránsito que no alcancen las metas o indicadores mínimos?

Rta. No existe algún tipo de sanción, observación y/o procedimiento efectuado en contra de algún policía, en razón a que, como se expresó anteriormente, no se han establecido metas o indicadores en materia de imposición de comparendos, contrario sensu, se realizan constantemente múltiples tareas de disuasión, prevención y capacitación a los diferentes actores del tránsito, como estrategia para disminuir las trasgresión de las normas de tránsito y por consiguiente una reducción de la accidentalidad vial en Colombia, esto con motivo al cumplimiento de nuestra misionalidad constitucional encaminada a velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y abiertas al público.

3. ¿Qué clase de incentivos se ha establecido para motivar la labor de los agentes de tránsito en el control y sanción de contravenciones al código nacional de tránsito?

Rta. La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en el marco del componente estratégico Direccionamiento del Talento Humano y en concordancia con los lineamientos de la política "Una Gestión Policial Basada en el Humanismo", lidera proyectos de trascendencia en la gestión del talento humano para responder de manera competitiva y exitosa a las demandas y necesidades de bienestar social de nuestro personal, por lo cual ha implementado y puesto en marcha programas en materia de desarrollo humano, calidad de vida y mejoramiento del clima institucional para el policía y su familia, con el ánimo de fomentar el reconocimiento del buen desempeño como antecesor de la motivación laboral, mejorando desde esta perspectiva los niveles de excelencia en el cumplimiento de su deber.

Entre los estímulos otorgados a nuestro personal que se destacan en la prestación del servicio están: condecoraciones, permisos especiales, integraciones entre compañeros y familiares, becas en diferentes instituciones a nivel nacional o en el exterior y diferentes reconocimientos institucionales, como personajes del mes, trimestre, semestre y anual.

4. ¿Cuál es la cuota o meta mínima en materia de imposición de multas y comparendos, a cumplir por cada agente de tránsito por día, semana, o mes?

Rta. No existe ninguna cuota o meta mínima exigida a ningún policial de tránsito, en materia de imposición de comparendos, como se manifestó anteriormente, los indicadores están basados en la reducción de la accidentalidad, prevención y capacitación a los usuarios de las vías.

5. ¿Cuál es el destino de los recursos recaudados por multas y/o comparendos impuestos? Favor discriminar por programas, proyectos entidad respectiva y monto para el último año.

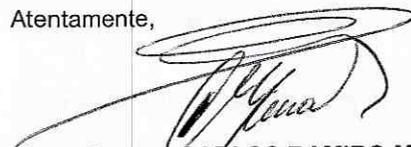
Rta. Según lo establecido en el Artículo 160 de la Ley 769 de 2002 DESTINACIÓN. De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la seguridad vial a través de planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delega y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas.”

6. ¿Cuál es su respuesta a las denuncias ciudadanas relacionadas con el posible afán o interés de los agentes de tránsito de imponer multas y comparendos, aun sin causa aparente?

Rta. Es importante aclarar que, la imposición de una orden de comparendo no es una multa o sanción, sino una orden formal de citación para que el presunto contraventor de las normas de tránsito se presente a rendir descargos ante la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde se realizó el procedimiento, donde podrá ejercer el Derecho a la Defensa atendiendo los postulados del Debido Proceso y allí puede solicitar, aportar o controvertir las pruebas allegadas al despacho para determinar la aplicación de la multa o en su defecto, la exoneración de la misma por parte de la Secretaría de Tránsito de la jurisdicción.

De otra parte, en cuanto al comportamiento y procedimiento adoptado por el Policía adscrito a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, es importante resaltar que, a nivel institucional se implementó en cada unidad policial una Oficina de Atención al Ciudadano, como estrategia de acercamiento a la comunidad en general, las cuales son un efectivo canal de comunicación para que todo ciudadano exponga su reclamo, inconformidad, queja, sugerencia o reconocimiento a la labor policial, las cuales son evaluadas en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas, Informe y Peticiones de la Policía Nacional, donde se analiza cada caso en particular y se adoptan las medidas necesarias, no sólo para mejorar el servicio, sino también para dar una solución efectiva al ciudadano, las cuales pueden implicar una apertura de investigación disciplinaria, penal o administrativa en contra del uniformado endilgado del hecho, resultados que son informados oportunamente al quejoso, lo que nos permite realizar un mejoramiento continuo en el desarrollo de nuestros procedimientos hacia la ciudadanía.

Atentamente,


Mayor General **CARLOS RAMIRO MENA BRAVO**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Elaborado por: IT, Fernely de Jesús Castañeda Morales
Revisado por: MY, Zulma Patricia Leguizamo Cárdenas
Fecha de elaboración: 19/09/2014
Ubicación: C:\miescritorio\oficinas2014

Calle 13 18-24 Estación de la Sabana
Conmutador 5961400 Ext. 118148
ditra.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

